

INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

Tras concluir el proceso electoral de las Elecciones a Claustro de la UPCT de fecha 3 de julio de 2024 y, una vez constituido el Claustro, con fecha el 10 de septiembre de 2024, procede continuar con el siguiente proceso electoral derivado de dichas elecciones, con la finalidad de elegir a los/as representantes de Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los sectores con representación en el Claustro, y de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 160/2021 de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta Electoral Central de la UPCT, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Reglamento de Régimen Interno del Claustro, en su sesión de 10 de septiembre de 2024

ACUERDA

- 1.** Convocar las Elecciones a representantes de los sectores A, B, C y D del Claustro de la UPCT en el Consejo de Gobierno, según el calendario señalado en el Anexo I.
- 2.** De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UPCT, se elegirán a once claustrales en representación del sector A del Claustro, por y entre sus miembros; dos claustrales en representación del sector B del Claustro, por y entre sus miembros; cinco claustrales en representación del sector C del Claustro, por y entre sus miembros; y dos claustrales del sector D del Claustro, por y entre sus miembros.
- 3.** La Junta Electoral Central dirigirá el proceso electoral y la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral (art. 45.6 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la UPCT).
- 4.** La votación será telemática a través de una urna electrónica, según periodo establecido en el calendario electoral, del Anexo I, y finalizará en una sesión presencial de Claustro universitario el 30 de septiembre cuando determine la Mesa Electoral.

5. El contenido de las papeletas electorales telemáticas se confeccionará según modelo normalizado que aprobará la JEC.
6. Cada elector no podrá votar a más de un candidato por cada puesto, según el art. 67.2 b) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.
7. Son electores y elegibles los miembros del Claustro de la UPCT de los sectores A, B, C y D. El censo correspondiente será publicado en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la UPCT habilitada al efecto.
8. La solicitud de candidatura tiene carácter personal, estará firmada por el propio interesado y se presentará a través del Registro General Electrónico de la UPCT [Catálogo de trámites | Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena \(upct.es\)](#), de acuerdo con el modelo establecido por la Junta Electoral Central. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un suplente del titular para el puesto, que también deberá firmar la solicitud de candidatura, según se indica en el Anexo VI. Solo se puede formar parte de una candidatura.
9. En el caso de que algún miembro de la Mesa del Claustro presentara su candidatura, será sustituido en sus funciones como miembro de la Mesa electoral del proceso de votaciones por su suplente, si lo hay.
10. Las instrucciones sobre el procedimiento a seguir el día de las votaciones se exponen en el Anexo VII.
11. Los electores se identificarán mediante usuario y contraseña, lo que les permitirá acceder al portal de voto durante el tiempo que permanezca abierta la urna telemática.
12. Los miembros de la Mesa Electoral procederán, una vez finalizado el proceso de votaciones, al acto de apertura de urnas electrónicas y escrutinio.
13. Si en cualquiera de los sectores el número de candidatos presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Consejo de Gobierno a los candidatos, sin necesidad de proceder a la votación (art. 45.4 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro).
14. Resultarán elegidas las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos. Entre las candidaturas que no hayan resultado elegidas, se generará un listado, por orden de número de votos, que servirá para cubrir las vacantes de los miembros titulares electos. En caso de empate se procederá a un sorteo en el mismo acto entre los candidatos afectados.
15. Finalizado el escrutinio, la Mesa del Claustro procederá a la proclamación provisional de los resultados que se elevarán, junto con el listado, por orden de

votos recibidos, de los candidatos que no han resultado electos, a la Junta Electoral Central.

16. Contra la proclamación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo de veinticuatro horas. Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes de Claustro en Consejo de Gobierno.

17. Los modelos de reclamación al censo provisional, de presentación de candidaturas, de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y de reclamación a la proclamación provisional del resultado de las elecciones son las contenidas en los anexos II, III, IV y V respectivamente, que se hallarán en la página web correspondiente dedicado a las Elecciones 2024.

LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ANEXO I

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024

CALENDARIO ELECTORAL

PUBLICACIÓN DE CENSO PROVISIONAL	11-12 septiembre
PLAZO DE RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL	12-13 septiembre (hasta las 10:00 horas)
RESOLUCIÓN RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL	13 septiembre
PUBLICACIÓN DE CENSO DEFINITIVO	13 septiembre
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	14 -18 septiembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	19 septiembre
PLAZO DE RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	19-22 septiembre
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	23 septiembre
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS	23 septiembre
VOTO ANTICIPADO TELEMÁTICO	Del 24 de septiembre hasta el inicio de la sesión del Claustro de 30 de septiembre
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO	Votaciones en la sesión presencial de Claustro de 30 septiembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES	30 septiembre
PLAZO DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL	1 octubre
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES	2 octubre

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ANEXO II

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024

RECLAMACIÓN AL CENSO PROVISIONAL

D./D^a,
con D.N.I....., claustral perteneciente al sector¹, tras comprobar el
Censo para la elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de
la UPCT,

MANIFIESTA que:

.....
.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

- Inclusión en el censo
- Rectificación de datos
- Otras

correcciones.....
.....
.....

Cartagena,.....

Fdo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT
([Catálogo de trámites | Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena \(upct.es\)](#)) del 12 hasta las 10:00 h del 13 de septiembre de 2024.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

^{1 1} Sector A, en representación del profesorado doctor con vinculación permanente en la Universidad. – Sector B, Personal Docente e Investigador no incluido en el Sector A. – Sector C, de estudiantes que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio español. – Sector D, del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios.

ANEXO III

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLASUTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2024

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

D./D^a, con
D.N.I....., en relación con el proceso de elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la UPCT, presenta su candidatura a representante del sector :

- Sector A, en representación del profesorado doctor con vinculación permanente en la Universidad.
- Sector B, Personal Docente e Investigador no incluido en el Sector A.
- Sector C, de estudiantes que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio español.
- Sector D, del Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios.

SUPLENTE (del mismo sector): D./D^a con
D.N.I.....

Cartagena,

Fdo.: Titular

Fdo.: Suplente (en su caso)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT ([Catálogo de trámites](#) | [Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena \(upct.es\)](#)) los días 14 y 18 de septiembre de 2024.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ANEXO IV

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE
GOBIERNO 2024**

RECLAMACIÓN A PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS

D./D^a....., con
D.N.I....., candidato/a perteneciente al sector, tras comprobar la
relación provisional de candidatos/as para la elección a representantes del Claustro en
el Consejo de Gobierno de la UPCT,

MANIFIESTA que:

.....
.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

- Inclusión en la relación definitiva
- Rectificación de datos
- Retirar la candidatura previamente presentada
- Otras correcciones:

Cartagena, ...

Fdo.: Titular

Suplente (en su caso)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT
([Catálogo de trámites](#) | [Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena](#)
([upct.es](#)) del día 19 a 22 de septiembre de 2024.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ANEXO V

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLASUTRO EN EL CONSEJO DE
GOBIERNO 2024**

**RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DEL RESULTADO
DE LAS ELECCIONES**

D./D^a....., con
D.N.I..... candidato/a a Representante del Claustro en el Consejo
de Gobierno 2024 sector, tras comprobar la proclamación provisional del resultado
de las elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la
UPCT,

MANIFIESTA que:

.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

.....

Cartagena,

Fdo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT
([Catálogo de trámites](#) | [Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de
Cartagena \(upct.es\)](#)) el día 1 de octubre de 2024.

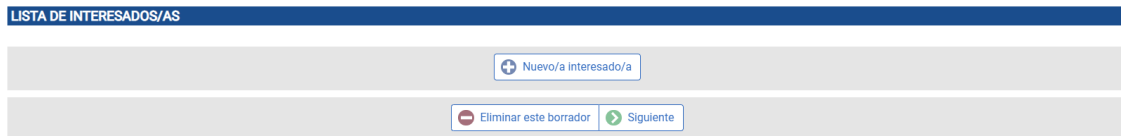
JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ANEXO VI

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA CON SUPLENTE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UPCT

Cuando la persona que presenta su candidatura desee añadir un suplente, es importante que aparezcan las firmas de ambas personas. Para ello se seguirá los siguientes pasos:

1. Cuando el titular de una candidatura acceda al trámite de presentación de instancia, el primer dato que se le va a solicitar es añadir el **interesado**.



2. Cuando se añada el interesado, siempre se debe incluir como primera opción la persona que está presentando la instancia (titular de la candidatura). Sus datos se recogen automáticamente de aquéllos con los que se ha accedido al trámite.

3. A continuación, si se desea añadir un suplente, se entrará en “**Nuevo/a interesado/a**”. En esta ocasión los datos se introducirán manualmente.

Nuevo/a interesado/a

DATOS PERSONALES

Tipo de identidad

Tipo de personalidad

Tipo de documento

NIF/NIE

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica Acepto ser notificado/a de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados a continuación

[Más información sobre qué es la notificación electrónica y cómo funciona.](#)

Recuerde que para optar por el mecanismo de notificación electrónica, es obligatorio disponer del certificado digital del interesado/a.

Correo-e a efectos de notificación



Repita dirección de correo-e

Teléfono móvil

4. Los datos imprescindibles para incluir al suplente a cumplimentar por el titular de la candidatura son:
- a. NIF/NIE
 - b. Nombre completo (Nombre, primer y segundo apellidos)
 - c. Correo electrónico
5. Seguidamente, se continuará con los siguientes pasos.
6. Finalmente, la aplicación solicitará que firme el candidato titular (por ser la persona que presenta la instancia) y, a la vez, enviará un correo a la persona que se han incluido como interesado (la que aparecerá como suplente) para que firme.

FIRMA


LA FIRMA NO SE HA REALIZADO AÚN.
Dispone hasta el día 09/11/2022 para firmar. Seleccione un interesado a continuación para mostrar las instrucciones correspondientes:

 JSERO GARCIA MARIA CARMEN	La firma no se ha realizado aún.	Instrucciones
 Cómez Lozano Ginés	La firma no se ha realizado aún.	Instrucciones

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Seleccione las opciones deseadas a continuación, incluyendo qué documentos desea firmar, y pulse en el botón 'firmar' que se muestra más abajo.

Firmar con:

 Instancia

Notas sobre la firma electrónica:

- Si es necesario, puede usar otro ordenador para firmar. Para ello, acceda a su instancia desde el apartado *Consulta de sus trámites* que aparece en el menú superior de esta Sede Electrónica.

[Firmar](#)

7. La presentación de la instancia del candidato titular finalizará una vez haya firmado el suplente.

ANEXO VII
ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL
CONSEJO DE GOBIERNO 2024
INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO TELEMÁTICO

La Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión de 10 de septiembre,

ACUERDA:

- Que los electores podrán ejercer su derecho al voto, según la fecha y hora establecida en el calendario electoral en la dirección electrónica siguiente: <https://votaciones.upct.es>
- Se podrá votar a un máximo de 1 candidato en el sector A, 1 candidato sector B, 1 candidato sector C y 1 candidato sector D. Los electores acreditarán su personalidad autenticándose con su usuario y contraseña de la UPCT.
- La Junta Electoral Central garantizará la privacidad, el secreto del voto y la integridad de los resultados.
- Una vez almacenados los votos en la urna electoral electrónica, el servidor del voto verificará que todos ellos provengan de votantes válidos, sin descifrar los votos o romper el secreto de voto.
- La papeleta electoral seguirá la siguiente estructura:

Votaciones a representante del Claustro del sector A, B, C o D en el Consejo de Gobierno:

Doy mi voto al candidato siguiente (podrá marcar un máximo de 1 candidato):

- Candidato 1
- Candidato 2 (si lo hubiera)
- Resto de Candidatos (si los hubiera)
- Voto en blanco

JUNTA ELECTORAL CENTRAL